MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0103-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 07 de junio del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°00004219-2023-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 117-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el Director de Administración, quien solicita aprobación de Rol de Uso de Vacaciones Físicas de los Servidores correspondiente al ejercicio fiscal 2022 en vía de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; asimismo, en su artículo 10° indica las funciones de la Dirección Ejecutiva;

Que, el artículo 6º Literal f) de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derecho laborable establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad y el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, señala que el derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores";

Que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o al que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0103-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, el numeral 1 del artículo 30º del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resoluciòn Directoral Ejecutiva Nº 040-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE señala que : Los/as servidores/as civiles tiene derecho a treinta(30) días calendarios de descanso vacacional remunerado al año de conformidad con el rol de vacaciones aprobado anualmente, luego de alcanzar el ciclo reglamentario de doce(12) meses remunerados y es notificado formalmente por parte del especialista de Recursos Humanos;

Que, en contemplación a la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público, se considera en el Rol de Descanso Físico Vacacional para el ejercicio 2023 al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) que tengan la modalidad a plazo indeterminado y modalidad temporal con tiempo de servicio mayor a un año;

Que, sobre el particular la Autoridad Nacional del Servicio Civil en su Informe Técnico Nº 259-2016-SERVIR/GPGS en su numeral 2.16 ha señalado que:" El derecho de descanso vacacional mediante el Régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal bajo dicho régimen(servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios se produce la obligación de pago, por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de vacaciones no gozadas o de las vacaciones truncas, o ambas(..). Por consiguiente, se entiende que el derecho al descanso vacacional en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios, no hace distinción entre servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos, y en el caso que se produzca la extinción del contrato administrativo de servicios dispuso antes de cumplirse el año de servicios, se produce la obligación de pago de las vacaciones no gozadas o las vacaciones truncas;

Que, en ese marco normativo mediante Informe N° 067-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OA-RR.HH.RGT, de fecha 02 de junio del 2023 el Especialista en Recursos Humanos solicita al director de la Oficina de Administración en regularización la aprobación del Rol de Uso de Vacaciones Físicas de los servidores que cumplieron el año de servicios al 31 de diciembre del 2022 en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM en cumplimiento al marco de la Ley Nº 29849 y del Decreto Supremo 005-90-PCM;

Que, asimismo con Informe Nº 117-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, de fecha 06 de junio del 2023, el director de la Oficina de Administración, solicita al Director Ejecutivo del PROVRAEM, aprobar con acto resolutivo el Rol de Uso de Vacaciones Físicas de servidores que cumplieron año de servicio al 31 de diciembre del 2022 en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro -PROVRAEM, en vía de regularización, conforme a la normativa vigente y los derechos laborales, la misma que ha de ser atendida dentro de los parámetros legales antes indicados;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativo de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0103-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Servicios; el Decreto Legislativo N° 1405 – Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; y, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resoluciòn Ministerial Nº 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en vía de regularización el Rol de Descanso Físico Vacacional a ser ejecutados durante el ejercicio 2023, del personal sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que tengan la modalidad a plazo indeterminado y modalidad temporal con tiempo de servicio mayor a un año en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –PROVRAEM, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CARGO	INICIO DE LABORES	PERIODO DE USO VACACIONES		SALDO DE USO DE VACACIONES FISICAS	OBSERVACION	PROGRAMADO HACER USO DE VACACIONES
							DESDE	HASTA			
1	GALVEZ	CURO	DIONICIA	41517205	SECRETARIA	02/04/2018	02/04/2021	31/12/2022	25		Agosto
2	LAURA	TORRES	SILVIO	28307340	ESPECIALISTA EN LOGISTICA	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	20		Setiembre
3	GONZALEZ	GUERRA	EDDY MARTIN	28205082	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	0	ESTA CON USO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER	
4	GOMEZ	TINEO	RAFAEL	80504233	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	14/05/2018	14/05/2021	31/12/2022	20		Junio
5	NAPA	HUARANCCA	JOSE GABRIEL	28291132	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	15		Setiembre
6	ALBUJAR	PEREZ	GUIDO TULIO	07200865	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	15		Julio

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0103-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

7	RODRIGUEZ	MALLMA	JOEL PERCY	41783631	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL	14/05/2018	14/05/2021	31/12/2022	28		junio
8	QUINTANA	COLLAHUACHO	MARLENI	44649109	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	27		Junio
9	MALPICA	RAMOS	CARLOS MAXIMO	41415051	ESPECIALISTA FORESTAL	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	14		Agosto
10	ESPINOZA	GALARZA	JAIME COCO	19994526	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL DIRECCION ZONAL PANGOA	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	0	NO SE DEBE VACACIONES	
11	HUICHO	QUISPE	EDWING	80059396	ESPECIALISTA AGRARIO DE LA OFICINA ZONAL DE TAYACAJA	14/05/2018	14/05/2021	31/12/2022	0	NO SE DEBE VACACIONES	
12	MENDOZA	PILLACA	ROXANA PALMIRA	42804830	ESPECIALISTA PECUARIO	15/06/2018	15/06/2021	31/12/2022	11		Junio
13	ARANGO	TENORIO	LUIS MARIO	41644987	ESPECIALISTA EN SEGUIMEINTO Y EVALUACION	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	15		Julio
14	RAMOS	RIVEROS	ERNESTO AQUILES	08129663	CHOFER	10/01/2019	10/01/2021	31/12/2022	10		Agosto
15	QUISPE	CONDORI	JAIME	45671150	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	10/10/2018	10/10/2021	31/12/2022	0	NO SE DEBE VACACIONES	
16	GUTIRREZ	LUJAN	JUAN	41671501	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCT	07/02/2019	07/02/2021	31/12/2022	18		Octubre
17	NUÑEZ	PINO	CLEDI JUDITH	45595660	ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE	06/05/2019	06/05/2021	31/12/2022	0	NO SE DEBE VACACIONES	
18	CUCHO	MARTINEZ	RUFINO SEGUNDO	10090650	CHOFER -	06/05/2019	06/05/2022	31/12/2022	10		Diciembre

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0103-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

19	FLORES	LLAMOCCA	HECTOR	40712007	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	06/05/2019	06/05/2021	31/12/2022	30		Diciembre
20	MUÑOZ	BENDEZU	GISELA SYNTHIA	46390687	SECRETARIA	25/06/2019	25/06/2022	31/12/2022	5		Agosto
21	NUÑEZ	VILCA	EDGAR	41645000	ESPECIALISTA EN TESORERO	10/10/2018	10/10/2021	31/12/2022	23		Julio
22	EDITH MARUJA	PALOMINO	MENDOZA	40158361	ESPECIALISTA PECUARIO	18/07/2019	18/07/2021	31/12/2022	0	NO SE DEBE VACACIONES	
23	ARTURO LIBIO	YUPANQUI	CERRON	19999205	ESPECIALISTA FORESTAL	18/07/2019	18/07/2021	31/12/2022	22		Setiembre
24	DAVID FOSTER	PACHECO	ALDAZABAL	41819246	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN OPPS	03/02/2020	03/02/2021	31/12/2022	15		Setiembre
25	YALLE	ROJAS DE VILLAR	LEYDY MARGARET	77822784	ASISTENTE ADMINISTRATIVO.	07/11/2019	07/11/2021	31/12/2022	23		Octubre
26	HAROLDO	SATALAYA	REÁTEGUI	00942101	ESPECIALISTA AGRARIO	18/07/2019	18/07/2021	31/12/2022	17		Diciembre
27	PAMELA YINA	HUALLPA	QUISPE	70915381	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	03/02/2020	03/02/2021	31/12/2022	23		Setiembre
28	MARINA VICTORIA	MUCHA	ALIAGA	45390011	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	03/02/2020	03/02/2021	31/12/2022	0	NO SE DEBE VACACIONES	
29	OSCAR MANUEL	ACUÑA	FERNANDEZ	41934685	ESPECIALISTA AGRARIO	03/02/2020	03/02/2021	31/12/2022	7		Noviembre
30	JUAN CRISOSTOMO	AUCASIME	MORALES	28208185	CHOFER	03/02/2021	03/02/2021	31/12/2022	20		Octubre
31	GILVER	LAURA	MOLINA	40992174	ESPECIALISTA AGRARIO	03/03/2020	03/03/2021	31/12/2022	22		Junio

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0103-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

32	CHAVIGURI	ANJOSA	AARON ZEUS	45494733	ASISTENTE ADMINISTATIVO	01/12/2021	01/12/2021	31/12/2022	0	ESTA CON USO DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER	

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, Recursos Humanos y demás órganos estructurados el cumplimiento del presente acto administrativo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÌCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores y las unidades orgánicas para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal de Transparencia Estándar y en los lugares visibles del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURIMAC ENE Y MANTARO PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
C.c. Arch.